

Resolución No. 061 de Diciembre 22 de 2020
**“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:

- Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
- Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

3. Que el Decreto 251 de 2019, autoriza la implementación de medios tecnológicos la implementación de medios tecnológicos a los operadores Tinto U.T. y recaudar Tinto S.A.S. para mejorar el servicio de transporte público terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros y para la operación del SETP, bajo vigilancia y supervisión de la autoridad de transporte del municipio de armenia.

4. Que el Decreto 251 de 2019, en su artículo cuarto Autoriza a RECAUDAR TINTO S.A.S implementar un ejercicio piloto del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), bajo el mecanismo de pago abierto (que permite tanto el pago en efectivo, como con medio electrónico: tarjeta débito, crédito o prepago), que tiene la empresa BUSES ARMENIA S.A., en su calidad de accionista del operador de recaudo.

5. Que el Decreto 251 de 2019, en su artículo cuarto, parágrafo 1, indica que este ejercicio piloto del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el documento denominado “Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP de Armenia, Componente Tecnológico”, elaborado por AMABLE E.I.C.E. en noviembre de 2019.

6. Que el Decreto 251 de 2019, en su artículo cuarto, parágrafo 2, indica que la implementación de la prueba piloto tendrá tres momentos (i) desde la firma del acto administrativo hasta el 30 de junio del 2020 definida como aprestamiento que le permite a Recaudar TINTO S.A.S., adelantar las acciones financieras, administrativas y tecnológicas

¹ ARTICULO 21. Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)

Resolución No. 061 de Diciembre 22 de 2020
"Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020"

- requeridas; (ii) Entre el 01 de junio del 2020 hasta el 30 de junio del 2022 que corresponde a la realización del ejercicio piloto; y (iii) Entre el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022 para adelantar la valoración de los resultados de la prueba piloto. En todo caso, las anteriores disposiciones estarán sujetas a la vida jurídica de Amable E.I.C.E.
7. Que el Decreto 251 de 2019, en su artículo cuarto, parágrafo 3, indica que la prueba piloto se realizará con mecanismo de pago abierto coordinado por el operador, sin embargo la evaluación final del ejercicio financiero tendrá que incluir la valoración total de los componentes del sistema establecidos en el artículo 117 de la Ley 1955 del 2019.
 8. Que el Decreto 251 de 2019, en su artículo cuarto, parágrafo 4, indica que la empresa BUSES ARMENIA S.A., en su calidad de accionista del operador de recaudo, autorizó la utilización en el ejercicio piloto de su modelo de pago abierto, **sin que ella implique un reconocimiento económico alguno, o posición dominante en su favor.**
 9. Que lo anterior, obedece al proceso de estructuración técnica legal y financiera del SETP para la ciudad de Armenia, específicamente con relación al componente de Tecnología, para lo cual desde el ente gestor Amable, se construyó el anexo técnico que soporta el mencionado Decreto. Así las cosas, corresponde a Amable, dentro del componente social de la ETLF, realizar las acciones necesarias para garantizar la divulgación y socialización a través de las diferentes estrategias de comunicación y publicidad, que permitan a la comunidad en general y usuarios del transporte público colectivo actual conocer el proceso de implementación del ejercicio piloto del Sistema de Recaudo Centralizado y generar la orientación necesario para el uso de este tipo de sistema de pago que será a través de medios bancarizados por tarjetas de crédito y débito.
 10. Que en el decreto 251 de 2019 se tenía programado iniciar el ejercicio piloto para el segundo semestre de 2020, a causa de la emergencia nacional generada por la pandemia del Coronavirus, se debió reprogramar el cronograma que se enuncia en el Parágrafo 2 del Artículo cuarto del Decreto 251. Así las cosas, en la presente vigencia se expidió el Decreto 218 que prorroga lo enunciado en el Artículo cuarto del Decreto 251 de 2019, iniciando la etapa de ejecución del ejercicio piloto a partir del año 2021.
 11. Que la Empresa Amable E.I.C.E requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2020, con el fin de contratar los servicios y/o suministros necesarios para el desarrollo de dicha socialización, divulgación y campaña de expectativa sobre la prueba piloto del SRC, cumplir con los cometidos del proyecto SETP, Además de contratar los servicios de la Auditoría Externa.
 12. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los estudios necesarios para ajustar el presupuesto de funcionamiento e inversión, y se requiere efectuar traslados entre sus

Resolución No. 061 de Diciembre 22 de 2020
“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020”

componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la entidad con base en la norma aplicable.

13. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto de la vigencia 2020.
14. Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que los rubros a contra-acreditar cuentan con los recursos suficientes y disponibles para realizar el traslado del que trata la presente Resolución.
15. Que de acuerdo al disponible en los rubros presupuestales: Materiales y suministros ICLD FUN, Viáticos y gastos de Viaje ICLD FUN y Personal de Apoyo Técnico APORTES NACIÓN BID 2575, es necesario modificar el presupuesto contracreditando dichos rubros; y acreditar los rubros de: Impresos y Publicaciones ICLD FUN y Auditoría Nación APORTES NACIÓN BID 2575 para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

Por todo lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contra-acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos MCTE (\$24.178.000.00)** así;

2102	GASTOS GENERALES	
2.1.02.01.02_15	Materiales y Suministros ICLD FUN	\$18.000.000.00
2.1.02.02.01_15	Viáticos, y Gastos de Viaje ICLD FUN	\$6.178.000.00
TOTAL CONTRA-CRÉDITO		\$24.178.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Contra-acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Veintiún Millones Novecientos Setenta y Cuatro mil Pesos MCTE (\$21.974.000.00)** así;

2308	GERENCIA DEL PROYECTO	
2.3.08.01.01_27	Personal de Apoyo Técnico APORTES NACIÓN BID 2575	\$21.974.000.00
TOTAL CONTRA-CRÉDITO		\$21.974.000.00

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext. 123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesstp / *Facebook:* Amable setp



Resolución No. 061 de Diciembre 22 de 2020
“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020”

ARTÍCULO TERCERO.- Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal “Amable” en la presente vigencia fiscal, la suma de **Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos MCTE (\$24.178.000.00)** así;

2102	GASTOS GENERALES	
2.1.02.02.08_15	Impresos y Publicaciones ICLD FUN	\$24.178.000.00
TOTAL CRÉDITO		\$24.178.000.00

ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal “Amable” en la presente vigencia fiscal, la suma de **Veintiún Millones Novecientos Setenta y Cuatro mil Pesos MCTE (\$21.974.000.00)** así;

2309	COSTOS FINANCIEROS	
2.3.09.01.02_27	Auditoría Nación APORTES NACIÓN BID 2575	\$21.974.000.00
TOTAL CRÉDITO		\$21.974.000.00

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Manuel Alejandro Cárdenas Páez – Contador Contratista - AMABLE E.I.C.E
 Revisó: Alejandra María Molina Taborda – Administradora Contratista - AMABLE E.I.C.E